

RADICADO	05001 31 03 017- 2018-00356 -00
PROCESO	Divisorio Por Venta
DEMANDANTE	Rosalba Vanegas Sánchez Cc. 21.362.806
DEMANDADA	Amparo Del Socorro Vanegas Sánchez Cc. 21.371.430
AUTO	Requiere actualizar avalúo. 317 del Cgp. Incorpora informe de la secuestre y escritos presentados por los apoderados de las partes



Medellín, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante, para que **COMPLEMENTE** el dictamen presentado con la demanda, **ACTUALIZANDO** el avalúo del bien del inmueble objeto de división, luego de haber transcurrido tres años desde la experticia.

De otro lado, en conocimiento de las partes el informe de gestión y cuentas de la secuestre del inmueble del mes de mayo de 2021. Se requiere a la auxiliar de la justicia para que rinda nuevo informe. Artículo 51 Código General del Proceso.

Se incorpora al expediente: i.-) Comunicación del apoderado de la demandada allegada a través de correo electrónico el 30 de junio de 2021, al que no se adjuntó ningún archivo. ii.-) Actualización de datos de contacto del abogado de la demandante.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **23 de septiembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**96**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a3a34615f7791eeaea758907b35213376f6a0313ed9f53c53c7cb935462466b

Documento generado en 22/09/2021 12:04:24 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>